EL SUSCRITO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que, las actividades del proyecto de inversión con BPIN 2024005810056 -SGR denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" que se pretende financiar con recursos del Sistema General de Regalías, no está siendo financiado con otras fuentes, ni ha sido financiado con otras fuentes de recursos.

Dado en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024.

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Alcalde encargado
Resolución 1669 (24/07/2024)

Nombre: **Hasbleidy Yamile Ortiz Villamizar** Cargo: Técnico (E) banco de proyectos Resolución: 1347 (29/05/2024)	Digitó	Firma:

EL SUSCRITO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que, las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del proyecto de inversión con BPIN 2024005810056 -SGR denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" NO están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Dado en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024.

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Alcalde encargado
Resolución 1669 (24/07/2024)

Nombre: **Hasbleidy Yamile Ortiz Villamizar** Cargo: Técnico (E) banco de proyectos Resolución: 1347 (29/05/2024)	Digitó	Firma:

TRD.100.36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

RESOLUCIÓN N. 1669
(24 DE JULIO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE PRODUCE UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17547334 expedida en Tame, se desempeña como alcalde del Municipio de Saravena, debidamente posesionado, tal y como consta en el Acta de posesión No. 001-2023 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo de Saravena.

Que, el alcalde del Municipio de Saravena, en ejercicio de sus funciones, requiere desplazarse a la **ciudad de Bogotá, D.C**, a partir del medio día del 25 de julio de 2024, con el fin de asistir a la ceremonia de premiación de la versión XII como Ganador del Concurso Gobernantes más comprometidos con la Niñez 2024, que se llevara a cabo el día 25 de julio en el hotel Movich Buró 26, Av Dorado # 102-20 a las 05:00 p.m. y los días 26 y 29 de julio asistirá al Ministerio del Interior para realizar gestiones propias inherentes a su cargo.

Que, para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario encargar a un funcionario y dejar mediante acta los compromisos pendientes a desarrollar mientras dure la ausencia de su titular.

En mérito de lo expuesto anteriormente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al alcalde del Municipio de Saravena, licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** a partir del medio día del 25 de julio de 2024, con el fin de asistir a la ceremonia de premiación de la versión XII como Ganador del Concurso Gobernantes más comprometidos con la Niñez 2024, que se llevara a cabo el día 25 de julio en el hotel Movich Buró 26, Av Dorado # 102-20 a las 05:00 p.m. y los días 26 y 29 de julio asistirá al Ministerio del Interior para realizar gestiones propias inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, por el término que dura la comisión que trata el artículo primero al funcionario **WILSON HERNANDO ROA GAMBOA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.746.889 expedida en Bogotá, D.C, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Saravena Código 20 Grado 5 de la Planta Globalizada de la Alcaldía Municipal de Saravena. De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Alcalde como Jefe de la Administración Municipal y Representante Legal del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Dese el informe de que trata el artículo 114 de la Ley 136 de 1994 al señor Gobernador del Departamento de Arauca, y envíese copia al Ministerio de Interior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, Arauca a los 24 días del mes de julio de 2024.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
c.c. Archivo

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma
Nombre: Claudia Milena Solano García **Cargo:** Secretaria	Proyectó	Firma
Nombre: Claudia Patricia Duran Osorio **Cargo:** Secretaria Ejecutiva de Despacho	Digitó	Firma

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto con código BPIN 2024005810056 cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**, que pretenden financiarse con recursos del Sistema General de Regalías-SGR, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Dada en Arauca, a los 04/10/24.

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca
Res. 3131/24

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGSCD	
Digitó:	CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGSCD	
Revisó:	NASSER CRUZ MATUS	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DPTAL.	
Revisó:	GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL	SECRETARIO DE PLANEACIÓN DPTAL	
Revisó:	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	ASESOR JURÍDICO LEGAL DEL DESPACHO	

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN Nº 3131 DE 2024

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.593.414 expedida en Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 1° de enero de 2024.

Que el Gobernador del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá y, al Municipio de Puerto Gaitán - Meta, *con el fin de atender diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá y atender diligencias administrativas en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta*; quien viajara el día 04 de octubre a partir de las 12: m, 05 y 06 de octubre de 2024 y, mientras dure la ausencia del Gobernador.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA, a la ciudad de Bogotá y, al Municipio de Puerto Gaitán - Meta, *con el fin de atender diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá y atender diligencias administrativas en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta*; quien viajara el día 04 de octubre a partir de las 12: m, 05 y 06 de octubre de 2024 y, mientras dure la ausencia del Gobernador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador de Arauca del lugar de residencia, a la funcionaria LUZ LILIANA MARCHENA PINZON, identificada con cédula de ciudadanía número 68.293.251 expedida en Arauca, actual Gerente de Contratación del Departamental de Arauca. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN Nº 3131 DE 2024

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 12:00 m., **del día VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2024** y mientras dure la ausencia del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ	ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)	